I MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA N° 039-2019
Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Freirina

En Freirina, a quince (15) días del mes de Octubre de 2019, siendo las 09: 30 hrs. se da inicio a la Sesión Extraordinaria N°039 del Concejo Comunal de Freirina, en Salón de Concejales, Edificio Los Portales.

ASISTENCIA

-Sr. Alcalde	**Don Cesar Orellana Orellana**
-Sr. Concejal	**Don L. Francisco Carvajal Zuleta**
-Sr. Concejal	**Don Rodrigo Gallardo Martínez**
-Sra. Concejal	**Doña Jenny Tamblay Cortés**
-Sr. Concejal	**Don Fernando Ruhl Pérez**
-Sr. Concejal	**Don Omar Monardes Rodríguez**
-Sr. Concejal	**Don Leopoldo Altamirano Urrutia**

Directivos: Asesora Jurídico, Srta. Karla Díaz, Director Departamento de Cobros, Sr. Francisco Román, Sr. Administrador Municipal, Don Luciano Osorio.

(Se adjunta documentación de respaldo de asistencia como anexo n° 1)

Tema a Tratar en Tabla:
Actualización Ordenanza Municipal de Cobros

1.-Saludos Protocolares:

El Sr. Alcalde Don Cesar Orellana Orellana, saluda a los presentes y entrega la palabra a Don Luciano Osorio.

El Administrador Municipal señala que "estuvimos trabajando en crear mecanismos para obtener nuevos ingresos para la Municipalidad, un trabajo realizado con todos los departamentos para ver cómo se modifican los valores de esta ordenanza de cobro, que tiene 12 años de antigüedad, incluso los valores base son menores de los que tienen otras municipalidades que están al lado nuestro y finalmente también queremos poder llevar una mejor apreciación de la realidad de lo que le cuesta entregar este servicio, era imperioso tener estos cobros actualizados, se revisó en el Comité Técnico Municipal, viendo la realidad y tomando la opinión del Alcalde. El Área de Salud y Cementerio fue el único que no respondió a nuestros requerimientos".

El Sr. Francisco Román ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si tienen dudas, señalando que "finales de Julio empezamos este trabajo, en Agosto enviamos un memo a los distintos directivos y encargados de unidades para la actualización de los valores de los servicios que allí se prestan y lo comparamos con la media de otros municipios". El Sr. Román explica en detalle las modificaciones de la actual ordenanza de cobro.

Los Sres. Concejales realizan diversas consultas respecto a vendedores ambulantes, ferias libres, carrera a la chilena, entre otros, las que fueron respondidas una a una.

Los Sres. Concejales coinciden en la necesidad de la actualización de dicho instrumento y su implementación, así como también de una mayor fiscalización de parte de Carabineros.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de actualización de Ordenanza de Cobros, la que fue enviada con anterioridad a los Sres. Concejales para su respectiva revisión y toma de conocimiento.

ACUERDO Nº 447

El Honorable Concejo Municipal ha tomado conocimiento y ha aprobado por UNANIMIDAD la actualización de la Ordenanza de Cobros, que queda de la siguiente manera:

GIRADOR DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Oficina de Patentes Municipales.				
Nº	**DETALLE**	**RELACIÓN**	**VALOR**	**En Pesos**
2.1	Venta ambulante en vehículo.	Diario	6% UTM	$ 2.942
2.2	Venta ambulante en vehículo.	Mensual	40% UTM	$ 19.613
2.3	Venta ambulante sin vehículo.	Diario	5% UTM	$ 2.452
2.4	Venta ambulante sin vehículo.	Mensual	10% UTM	$ 4.903
2.5	Comercio a través de Ferias Libres y similares; puestos 4x3 m^2.	Diario	10% UTM	$ 4.903
2.6	Comercio a través de Ferias Libres y similares; puestos 4x3 m^2.	Mensual	30% UTM	$ 14.710
2.7	Comercio a través de Ferias Libres y similares; puestos 4x3 m^2.	Semestral	60% UTM	$ 29.420
2.8	Venta frutas y verduras; predios particulares, actividad permanente en el año.	Mensual	40% UTM	$ 19.613
2.9	Funcionamiento de Circos; en sitios particulares y públicos.	Diario	25% UTM	$ 12.258
2.10	Funcionamiento juegos y entretenciones.	Diario	30% UTM	$ 14.710
2.11	Quiosco en Bienes Nacionales uso público, independiente de su correspondiente patente.	Semestral	30% UTM	$ 14.710
2.12	Fondas, Ramadas y Bailes; sin piso en terrenos públicos.	Diario	70% UTM	$ 34.323
2.13	Fondas, Ramadas y Bailes; sin piso en terrenos privado.	Diario	70% UTM	$ 34.323
2.14	Fondas, Ramadas y Bailes con venta bebidas alcohólicas; sin piso en terreno público, en **Fiestas Patrias, Navidad y Año Nuevo.**	Diario	1 UTM	$ 49.033
2.15	Fondas, Ramadas y Bailes con venta bebidas alcohólicas; sin piso en terreno privado, en **Fiestas Patrias, Navidad y Año Nuevo.**	Diario	1 UTM	$ 49.033
2.16	Venta en stand; sin piso.	Diario	30% UTM	$ 14.710
2.17	Carreras a la Chilena, Torneos entre otros.	Diario	70% UTM	$ 34.323
2.18	Show Artístico Cultural y Promoción Turística por particulares y/o empresas	Diario	20% UTM	$ 9.807
2.19	Juegos Educativos, Realidad Virtual.	Diario	35% UTM	$ 17.162
2.20	Promotores (as) que efectúen visitas a domicilio. Cobro por cada promotor.	Mensual	20% UTM	$ 9.807

GIRADOR DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Oficina de Patentes.					
N°	DETALLE	RELACIÓN	VALOR	En Pesos	
3.1	Letreros, carteles o avisos luminosos, colores institucionales, logotipo o similar y cualquier otro elemento publicitario incorporado a la fachada por M^2 y/o fracción proporcional que se encuentre en la vía pública.	Semestral	20% UTM	$	9.807
3.2	Letreros, carteles o avisos no luminosos, colores institucionales, logotipo y cualquier otro elemento publicitario incorporado a la fachada por cada M^2 y/o fracción proporcional que se encuentre en la vía pública.	Semestral	15% UTM	$	7.355
3.3	Propaganda caminera (Gigantografia). Por M^2 y/o fracción proporcional.	Mensual	10% UTM	$	4.903
3.4	Paletas publicitarias tipo unipol, vallas y similares por M^2.	Semestral	15% UTM	$	7.355
3.5	Pendones; semana o fracción de semana.	Semana	5% UTM	$	2.452
3.6	Lienzos Pasacalles; Semana o fracción de semana.	Semana	5% UTM	$	2.452
3.7	Pantalla digital; por m^2.	Diario	5% UTM	$	2.452
3.8	Letreros de acercamiento y/o promoción; por m^2.	Semestral	15% UTM	$	7.355
3.9	Letreros LED por M^2.	Semestral	10% UTM	$	4.903
3.10	Entrega de volantes por persona.	Diario	10% UTM	$	4.903
3.11	Banderas y/o similares 2x1 metros.	Mensual	10% UTM	$	4.903
3.12	Avisos luminosos y no luminosos sobre postes sustentadores por M^2. Perjuicio de lo que corresponda pagar por espacio físico.	Anual	40% UTM	$	19.613
3.13	Letreros o similares en papeleros, basureros u otros elementos de servicio público.	Semestral	10% UTM	$	4.903
3.14	Perifoneo Móvil (sin venta en la calle) por altoparlante (autorizado caso a caso) dentro de las normas permitidas de contaminación acústica para particulares con o fines de lucro.	Diario	10% UTM	$	4.903
		Mensual	40% UTM	$	19.613
3.15	Venta callejera con altoparlante y sin perjuicio del pago de derecho por el ejercicio de la actividad comercial.	Diario	15% UTM	$	7.355
		Mensual	50% UTM	$	24.517
3.16	Instalación autorizada en zona Urbana de cada lienzo o similar cruzacalle para particulares con o sin fines de Lucro. Sin prejuicio de la publicidad comercial contenida en el cruza calle.	Diario	15% UTM	$	7.355
3.17	Instalación autorizada en zona Rural de cada lienzo o similar cruza calle para particulares con o sin fines de lucro. Sin perjuicio de la publicidad comercial contenida en el cruza calle.	Diario	30% UTM	$	14.710
3.18	Instalación autorizada de cada cruzacalle para desarrollar propaganda de campañas políticas.	Periodo De Campaña Política	1 UTM	$	49.033
3.19	Instalación autorizada de carteles de propaganda por cartel sector, realizado por Instituciones.	Diario	30% UTM	$	14.710
3.20	Instalación autorizada de carteles de propaganda de cualquier tipo de cartel realizado por particulares no teniendo necesariamente un negocio o patente comercial. Ejemplo; una venta de remate.	Diario	50% UTM	$	24.517
3.21	Cintas de publicidad y/o globos aéreos y similares.	Diario	35% UTM	$	17.162

Girador Dirección de Obras Municipales				
N°	DETALLE	RELACIÓN	VALOR	En Pesos
4.1	Subdivisiones y loteos (SEGÚN OGUC)	Sobre Avalúo Fiscal Terreno	2%	$ -
4.2	Obra nueva y ampliación (SEGÚN OGUC)	Del presupuesto	1.5%	$ -
4.3	Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias.	Del presupuesto	1%	$ -
4.4	Reconstrucción (SEGÚN OGUC)	Del presupuesto	1%	$ -
4.5	Modificaciones de proyecto (SEGÚN OGUC)	Del presupuesto	0.75%	$ -
4.6	Demoliciones (SEGÚN OGUC)	Del presupuesto	0.5%	$ -
4.7	Aprobación de planos para venta por pisos.	Unidad a vender	6% UTM	$ 2.942
4.8	Certificados de número, Línea, recepción, Venta por pisos, entre otros.	Por Documento	6% UTM	$ 2.942
4.9	Construcción de pavimentos nuevos (SEGÚN OGUC)	Presupuesto Neto de la obra	1%	$ -
4.10	Reparación de pavimentos (SEGÚN OGUC)	Presupuesto Neto de la Obra	0.5%	$ -
4.11	Remoción y/o rotura de pavimento, aceras, calzadas y pavimentos definitivos, por cada M2 o fracción removida (SEGÚN OGUC)	Diario	1% UTM	$ 490
4.12	Aprobación de anteproyectos de construcción, subdivisión o loteos.	Por Obra	50% UTM	$ 24.517
4.13	Fusión de terrenos (SEGÚN OGUC)	Cuota de Ahorro Vivienda	2 UTM	$ 98.066
4.14	Modificación de proyectos de subdivisión (SEGÚN OGUC)	Avalúo Fiscal Terreno	1%	$ -
4.15	Informe de inspección para efectos de trámites de patente comercial	Por cada tramite	10% UTM	$ 4.903
4.16	Subdivisiones y loteos cuyo único objetivo (SEGÚN OGUC)	Avalúo. Fiscal Terreno	0.005%	$ -
4.17	Por ingreso de antecedentes de construcción, subdivisiones y/o loteos, se deberá pagar anticipadamente.	De los derechos Municipales de edificación	15%	$ -
4.18	Ocupación de bien nacional de uso público por mantención de escombros, materiales de construcción u otros, por M2.	Diario	2.5% UTM	$ 1.226
4.19	Instalaciones de andamios y cierros para construcciones y similares en un bien nacional de uso público, por M2 y/o lineal según corresponda.	Diario	1% UTM	$ 490
4.20	Copias de planos (SECPLAC)	Por M2 / Fracción.	60% UTM	$ 29.420
4.21	Instalación Kioscos por M2 en BNUP, sector centro autorizado caso a caso.	Semestral	10% UTM	$ 4.903
4.22	Instalación Kioscos por M2, en BNUP, en cementerio autorizado caso a caso.	Semestral	10% UTM	$ 4.903
4.23	Instalación Kioscos por M2, en BNUP, otros sectores cementerio autorizado caso a caso.	Semestral	15% UTM	$ 7.355
4.24	Instalación de circos en terrenos de propiedad municipal o administrada por el municipio.	Diario	55% UTM	$ 26.968

4.25	Instalación de parques de entretenciones por cada máquina o instalación aislada.	Por Semana / Fracción	17% UTM	$	8.336
4.26	Instalación de Bingos, Reuniones Sociales, Bailes, juegos populares, asados, kermese, o similares que sigan fines de lucro, con ventas de bebidas alcohólicas. Caso a caso.	Diario	55% UTM	$	26.968
4.27	Instalación y Funcionamiento de Bingos, Reuniones Sociales, Bailes, juegos populares, asados, kermesse, o similares con fines de lucro realizadas por instituciones de beneficencias, colegios, juntas de vecinos, clubes deportivos u otros por adelanto comunal.	Diario	15% UTM	$	7.355
4.28	Instalación de Fondas y Ramadas con venta de bebidas Alcohólicas, autorizadas caso a caso en terrenos Municipales y de uso público.	Diario	35% UTM	$	17.162
4.29	Instalación y Funcionamiento de Obras o espectáculos musicales, presentaciones artísticas u otras actividades semejantes con fines de lucro.	Diario	1,2 UTM	$	58.840
4.30	Instalación de ferias artesanales, exposiciones con venta de productos, ferias de libros esporádicos.	Diario	1,2% UTM	$	58.840
4.31	Instalación de ferias Artesanales en forma permanente en puestos 4x3.	Mensual	21% UTM	$	10.297
4.32	Instalación de ferias de juguetes y similares.	Por M2	7% UTM	$	3.432
4.33	Instalación de puestos para la venta de frutas de temporada fuera en el periodo comprendido entre el 1° de Diciembre al 31 de Marzo del año siguiente.	Por M2 / Mensual	11% UTM	$	5.394
4.34	Instalación y Funcionamiento de exposiciones o venta de fabricantes o distribuidores de cualquier producto.	Diario	41% UTM	$	20.104
4.35	Instalación de puesto en ferias libres, cancelará los siguientes derechos por ocupación temporal del espacio de uso público Diario y por metro cuadrado.	Por M2	11% UTM	$	5.394
4.36	Vitrinas o vidrieras salientes, destinadas a exhibiciones, por cada M2.	Anual	4,2% UTM	$	2.059
4.37	Mesas y otros para atención de público anexos a establecimientos comerciales, salones de té, café, restaurante por M2.	Anual	1,5UTM	$	73.550
4.38	Vitrinas o vidrieras salientes, destinadas a exhibiciones, por M2.	Anual	4,2% UTM	$	2.059
4.39	Mesas y otros para la atención de público anexo a los establecimientos comerciales de salones de té, café, restaurantes por M2.	Semestral	55% UTM	$	26.968
4.40	Postes sustentadores de letreros y de líneas de cualquier característica, relojes, defensas peatonales y cabinas telefónicas sin prejuicio de lo que corresponda por derecho de Propaganda.	Semestral	43% UTM	$	21.084
4.41	Toldos, techos, refugios de material ligero, sin prejuicio de lo que corresponda, por derecho propaganda anual, por M2 ocupado.	Semestral	32% UTM	$	15.691
4.42	Toldos, techos, refugios de material ligero.	Diario	7% UTM	$	3.432
4.43	Extracción artesanal de arena, ripio y otros materiales de construcción en bienes nacionales de uso público, previa aprobación técnica de la DOH.	Semestral	60% UTM	$	29.420
4.44	Extracción mecanizada de arena, ripio y otros materiales de construcción en bienes nacionales de uso público, previa aprobación técnica de la DOH.	Por M3	1,15% UTM	$	564
4.45	Extracción de áridos de pozos lastreros propiedad particular.	Por M3	1,15% UTM	$	4.903
4.46	Otros certificados. **Mencionarlos- Diferenciar Cobros.**		9% UTM	$	4.413

4.47	Inspecciones por cada informe o inspecciones técnica del terreno, verificación de no existencia de escombros, cambio de destino, rectificación de deslindes y otros.	Por inspección	55% UTM	$ 26.968

GIRADOR: DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	
Nº DE UNIDADES (vivienda sociales)	**REBAJAS DEL DERECHO**
03 a 05	10%
06 a 10	20%
11 a 20	30%
21 a 40	40%
41 a más	50%

GIRADOR: DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES; UNIDAD DE OPERACIONES				
Nº	**DETALLE**	**RELACIÓN**	**VALOR**	**En Pesos**
5.1	Retiro habitual y común de residuos domiciliarios, hasta 60 litros por retiro, de acuerdo a frecuencia municipal.	Semestral	20% UTM	$ 9.807
5.2	Retiro extraordinario de residuos domiciliarios para residuos de residencias que superen los 60 litros. Teniendo como base de cálculo la tarifa ordinaria.	Por cada 100 litros adicionales	10% UTM	$ 4.903
5.3	Por los servicios de aseo y retiro especiales, a realizar en todos en sectores urbanos y rurales en donde se realicen actividades comerciales de ferias libres o similares, hasta 60 litros por retiro, por cada lugar de comercio, dependiendo de la disponibilidad del municipio.	Por cada retiro	15% UTM	$ 7.355
5.4	Por los servicios de retiro especial de escombros, ramas, hojas, pasto y similares. El servicio sólo contempla chofer y vehículo, todo lo asociado a carga y descarga está a responsabilidad de quien contrata el servicio, como así el pago de disposición final, el cual será cobrado posterior a la entrega del servicio.	Medible en capacidad de carga y volumen; Camión Municipal ¾. Por vuelta.	1 UTM	$ 49.033
5.5	Servicio de transporte y entrega de agua en sector urbano a través de camión aljibe, con registro social de hogares del 0 al 60% más vulnerable.	1 M^3	8% UTM	$ 3.923
5.6	Servicio de transporte y entrega de agua en sector rural a través de camión aljibe, con registro social de hogares del 0 al 60% más vulnerable.	1 M^3	10% UTM	$ 4.903
5.7	Entrega a particulares de agua desde pozos de propiedad o arriendo municipal a través de camión aljibe, sectores urbanos para registros social de hogares sobre el 60% de menor vulnerabilidad, solicitantes sin registro social y personas con segunda vivienda.	1 M^3	20% UTM	$ 9.807
	Entrega a particulares de agua desde pozos de propiedad o arriendo municipal a través de camión aljibe, sectores rurales para registro social de hogares sobre el 60% de menor vulnerabilidad, solicitantes sin registro social y personas con segunda vivienda.	1 M^3	30% UTM	$ 14.710
5.8	Servicio de extracción aguas servidas domiciliarias camión limpia fosas en zona urbana, con registro social de hogares del 0 al 60% más vulnerable.	1 M^3	80% UTM	$ 39.226
5.9	Servicio de extracción aguas servidas camión limpia fosas en zona rural, con registro social de hogares del 0 al 60% más vulnerable.	1 M^3	1 UTM	$ 49.033
5.10	Servicio de extracción aguas servidas domiciliarias camión limpia fosas en zona urbana, para registros social de hogares sobre el 60% de menor vulnerabilidad, solicitantes sin registro social y personas con segunda vivienda.	1 M^3	1.3 UTM	$ 63.743

5.11	Servicio de extracción aguas servidas camión limpia fosas en zona rural, para registros social de hogares sobre el 60% de menor vulnerabilidad, solicitantes sin registro social y personas con segunda vivienda.	1 M^3	1.5 UTM	$ 73.550

DERECHOS MUNICIPALES POR USO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMO DEPÓSITO: DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.				
N°	DETALLE	RELACIÓN	VALOR	
1	Bicimotos o bicicletas por estancia de hasta 5 días.	Diario	0,5% UTM	$ 245
2	Bicimotos o bicicletas por más de 5 días de estancia y menor a 12 meses.	Diario	10% UTM	$ 4.903
3	Motocicletas, motonetas y motos por estancia de hasta 5 días.	Diario	1.5% UTM	$ 735
4	Motocicletas, motonetas y motos por más de 5 días de estancia.	Diario	50% UTM	$ 24.517
5	Vehículos de tracción humana o animal por estancia de hasta 5 días.	Diario	10% UTM	$ 4.903
6	Vehículos de tracción humana o animal por más de 5 días de estancia.	Diario	50% UTM	$ 24.517
7	Automóviles, camionetas, station wagons, por estancia de hasta 5 días.	Diario	5% UTM	$ 2.452
8	Automóviles, camionetas, station wagons, por más de 5 días de estancia.	Diario	50% UTM	$ 24.517
9	Camiones, buses y microbuses, por estancia de hasta 5 días.	Diario	15% UTM	$ 7.355
10	Camiones, buses y microbuses, por más de 5 días de estancia.	Diario	1 UTM	$ 49.033
11	Otros no clasificados anteriormente, por estancia de hasta 5 días.	Diario	10% UTM	$ 4.903
12	Otros no clasificados anteriormente, por más de 5 días de estancia.	Diario	50% UTM	$ 24.517
13	Animales abandonados en la vía pública. Este derecho no incluye la posibilidad de existir alguna otra multa o sanción que estime necesaria de aplicar la Oficina de Medio Ambiente. Por estancia de hasta 5 días.	Diario	30% UTM	$ 14.710
14	Animales abandonados en la vía pública. Este derecho no incluye la posibilidad de existir alguna otra multa o sanción que estime necesaria de aplicar la Oficina de Medio Ambiente. Por más de 5 días de estancia.	Diario	50% UTM	$ 24.517

DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS INHERENTES A TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VEHÍCULOS				
N°	DETALLE	RELACIÓN	VALOR	En Pesos
9.1	Duplicado de Permisos de Circulación; por extravíos, transferencias, entre otros.	Por Documento	15% UTM	$ 7.355
9.2	Certificado Empadronamiento de Carros y Remolques (Inscripción y Placas)	Por Documento	20% UTM	$ 9.807
9.3	Duplicado Certificado de Empadronamiento Carros y Remolques.	Por Documento	10% UTM	$ 4.903
9.4	Certificado Modificación en el Registro de Carros y Remolques.	Por Documento	10% UTM	$ 4.903
9.5	Permisos Provisorios Circulación Vehículo motorizados. Por Día, máximos 3 días.	Diario	5% UTM	$ 2.452
9.6	Duplicado sello verde o rojo.	Por Cada uno	10% UTM	$ 4.903
9.7	Certificado Reemplazo Taxi Colectivo.	Por Documento	10% UTM	$ 4.903
9.8	No se cobran aquellos derechos que corresponda a una rectificación de error u omisión administrativa.			

DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS INHERENTES A TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VEHÍCULOS				
N°	DETALLE	RELACIÓN	VALOR	En Pesos
10.1	Vehículos enumerados en la Letra A) del art. 12, del DL. N°3.063, pagarán.	Anual	3 UTM	$ 147.099
10.2	Vehículos enumerados en la Letra B) del art. 12, del DL. N°3.063, pagarán.	Anual	5 UTM	$ 245.165

DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS INHERENTES A PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOL				
N°	DETALLE	RELACIÓN	VALOR	En Pesos
11.1	Cambio Domicilio Patente Comercial.	Por Documento	20% UTM	$ 9.807
11.2	Cambio Domicilio Patente Alcohol.	Por Documento	25% UTM	$ 12.258
11.3	Transferencia Patente Comercial.	100% Valor Patente Cancelada		$ -
11.4	Transferencia Patente Alcohol.	100% Valor Patente Cancelada		$ -
11.5	Ampliación Actividad Comercial.	50% Valor Patente Cancelada		$ -
11.6	Venta Cartel Ley de Alcohol.	Por Documento	25% UTM	$ 12.258

CLAS	GIRO	USO	VALOR	En Pesos
A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	Para ser consumidas fuera del local de venta o de su dependencia	1 UTM	$ 49.033
B	1.- HOTELES Y ANEXOS DE HOTELES	**1.- Hotel y Anexos** en que se presta servicio de hospedaje y alimentación, el expendio debe realizarse en las dependencias del hotel.	0.7 UTM	$ 34.323
	2.- CASAS DE PENSIÓN O RESIDENCIALES	**2.- Casas de pensión o residencial** que proporcione alojamiento y comida el expendio es para los alojados en los horarios de comida.	0.6 UTM	$ 29.420
C	RESTAURANTES DIURNOS Y NOCTURNOS	Con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados.	1.2 UTM	$ 58.840
D	1.- CABARET	**1.- Cabaret** con espectáculo artístico y expendio de bebidas alcohólicas.	3.5 UTM	$ 171.616
	2.- PEÑAS FOLCLORICAS	**2.-Peñas folclóricas**, destinada a difundir el folclore nacional con venta de bebidas alcohólicas.	3 UTM	$ 147.099
E	CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS	Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas con expendio y venta de comida rápida.	2 UTM	$ 98.066
F	ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE CERVEZAS O SIDRAS DE FRUTAS	Que podrá funcionar en forma aislada o junto a una pastelería fuente de soda u otro análogo para ser consumidas en mismo local.	0,5 UTM	$ 24.517
G	QUINTAS DE RECREO O SERVICIOS AL AUTO	Que reúne las condiciones de bar, restaurante, cabaret, pero con playa de estacionamiento de automóviles para clientes. Expendio en el mismo local.	3.5 UTM	$ 171.616
H	MINI MERCADOS	Que funcione anexo a un minimarket o almacén por mayor o al detalle para ser consumida fuera del local.	1.5 UTM	$ 73.550
I	1.-HOTELES	**Hotel de Turismo** que presta al turista Servicio complementario y que comprende las patentes de hotel, restaurante, cantina y cabaret.	5 UTM	$ 245.165
	2.-HOSTERIA	**Hostería de Turismo** que presta al turista servicio de hospedaje en unidades independientes o aisladas entre si, dotadas de elementos que permitan preparación de comida.	3 UTM	$ 147.099
	3.-MOTEL	**Motel de Turismo** que se proporciona servicio de hospedaje en unidades habitacionales independientes o aisladas entre sí, dotada de elementos que permitan la preparación de comidas.	2 UTM	$ 98.066
	4.-RESTAURANTE DE TURISMO	**Restaurante de Turismo** que comprende las patentes de restaurante, cantinas y cabaret.	4 UTM	$ 196.132
J	BODEGAS ELABODORA O DISTRIBUCION DE	**Bodega elaboradora o distribuidora de vinos y licores o cerveza** por mayor, cantidades no inferior a 200 litros.	1.5 UTM	$ 73.550

	VINOS, LICORES O CERVEZA LICORES O CERVEZAS.	**Empresa productora y exportadora de vinos, pisco o cerveza Facultados** para hacer degustaciones o venta al detalle siempre que sea en el recinto de producción y habilitado.	3 UTM	$ 147.099
K	CASA IMPORTADORAS DE VINOS O LICORES.	Destinada a venta al por mayor de vinos y licores importados	0.5 UTM	$ 24.517
L	AGENCIAS DE VIÑAS O INDUSTRIAS DE LICORES ESTABLECIDAS FUERA DE LA COMUNA.	Que venda por medio de comisionista o de corredores, vino o licores en representación y por cuenta de una o más viñas o de una o más fábrica de licores o de ambas, siempre que esta se encuentre ubicada fuera de la comuna donde el agente ejerce su actividad.	1 UTM	$ 49.033
M	CÍRCULOS O CLUBES SOCIALES.	Deportivos o Culturales con personalidad jurídica a quienes se les puede otorgar patente de bebidas alcohólica siempre que tenga patente de restaurante.	1 UTM	$ 49.033
N	DEPÓSITOS TURISTICOS.	Depósitos de ventas de bebidas alcohólicas de fábrica nacional, para ser consumir fuera del local ubicadas en terminales aéreos y marítimos con tráfico internacional.	3 UTM	$ 147.099
Ñ	SALONES DE TÉ O CAFETERIAS.	Se permite también el expendio de cerveza, de sidra y vino, siempre que venga envasados.	0.5 UTM	$ 24.517
P	SUPERMERCADOS.	Superficie mínima de 100 mt2 bodega venta, 2 cajas pagadora , bodega y estacionamiento expendio de bebidas alcohólica para ser consumidas fuera del local	3 UTM	$ 147.099
O	SALONES DE BAILE O DISCOTECAS.	Para ser consumidas en el mismo recinto, con pista de baile y música envasada	2 UTM	$ 98.066
Q	SALONES DE MÚSICA EN VIVO.	Establecimiento con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comida, según el tipo de la patente principal, donde se realizan presentaciones de música en vivo.	3 UTM	$ 147.099

DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO; ÁREA CULTURA Y SIMILARES				
N°	**DETALLE**	**RELACIÓN**	**VALOR**	**En Pesos**
9.1	Arriendo del Salón Multiuso calle los Ángeles. Entre las 9:00 hrs hasta las 17:00 hrs.	Por Hora	7% UTM	$ 3.432
9.2	Arriendo del Salón Multiuso calle los Ángeles. Entre las 17:00 hrs hasta las 22:00 hrs.	Por Hora	10% UTM	$ 4.903
9.3	Arriendo de la Casa de La Cultura; Uso del hall. Entre las 9:00 hrs hasta las 17:00 hrs.	Por Hora	7% UTM	$ 3.432
9.4	Arriendo de la Casa de La Cultura; Uso del hall. Entre las 17:00 hrs hasta las 22:00 hrs.	Por Hora	10% UTM	$ 4.903
9.5	Arriendo de la Casa de La Cultura; Uso del recinto completo. Entre las 9:00 hrs hasta las 17:00 hrs.	Por Hora	30% UTM	$ 14.710
9.6	Arriendo de la Casa de La Cultura; Uso del recinto completo. Entre las 17:00 hrs hasta las 22:00 hrs.	Por Hora	40% UTM	$ 19.613
9.7	Arriendo Salón de Sesión del Concejo Municipal del Edificio Los Portales. Entre las 9:00 hrs hasta las 17:00 hrs.	Por Hora	50% UTM	$ 24.517
9.8	Arriendo Patio Interior del Edificio Los Portales. Entre las 9:00 hrs hasta las 17:00 hrs.	Por Hora	50% UTM	$ 24.517

Dirección de Desarrollo Comunitario; Polideportivo Ricardo Briceño					
FRECUENCIA GIMNASIO DE MUSCULACIÓN	**GENERAL**	**En Pesos**	**ESTUDIANTE**	**En Pesos**	**BECA DEPORTIVA**
Mensual 3 veces por semana	30% UTM	$ 14.710	20% UTM	$ 9.807	Exento
Mensual 2 veces por semana	20% UTM	$ 9.807	14% UTM	$ 6.865	Exento
Semanal por 3 veces	8% UTM	$ 3.923	5% UTM	$ 2.452	Exento
Trimestral (4 veces por semana)	92% UTM	$ 45.110	61% UTM	$ 29.910	Exento
Semestral (5 veces por semana)	184% UTM	$ 90.221	122% UTM	$ 59.820	Exento
Anual (6 veces por semana)	368% UTM	$ 180.441	245% UTM	$ 120.131	Exento

Dirección de Desarrollo Comunitario; Polideportivo Ricardo Briceño					
CANCHA POLIDEPORTIVO	HORA Sin Luz	En Pesos	HORA Con luz	En Pesos	
Particular / Empresa	25% UTM	$ 12.258	30% UTM	$	14.710
Particular Equipo (Club Deportivo)	16% UTM	$ 7.845	25% UTM	$	12.258
Hora sin equipo (hasta 6 integrantes)	10% UTM	$ 4.903	25% UTM	$	12.258

Dirección de Desarrollo Comunitario; Estadio de Futbol municipal y Estadio Techado Hermanos Guevara.					
N°	DETALLE	RELACIÓN	VALOR	En Pesos	
1	Ocupación diurna Cancha de Fútbol empastada con camarines. Entre las 09:00 y las 18:00 horas.	Por Hora	40% UTM	$	19.613
2	Ocupación nocturna Cancha de Fútbol empastada con camarines. Entre las 18:00 y las 22:00 horas	Por Hora	60% UTM	$	29.420
3	Ocupación diurna Multicancha Estadio Techado. Entre las 09:00 y las 18:00 horas.	Por Hora	20% UTM	$	9.807
4	Ocupación nocturna Multicancha Estadio Techado. Entre las 18:00 y las 22:00 horas	Por Hora	30% UTM	$	14.710
5	Presentación de números artísticos profesionales o similares con fines de lucro en Estadio Techado.	Por Hora	25% UTM	$	12.258
6	Presentación de números artísticos profesionales o similares con fines de lucro en Estadio Techado. En horario entre las 17:00 hrs y hasta 00:00 hrs.	Por Hora	35% UTM	$	17.162
7	Presentación de números artísticos profesionales o similares sin fines de lucro a beneficio en Estadio Techado.	Por Hora	10% UTM	$	4.903
8	Arriendo Multicancha Estadio Techado a particulares.	Por Hora	25% UTM	$	12.258
9	Para actividades realizadas los días sábados y domingos, entre las 9:00 hrs hasta las 17:00 hrs.	Por Hora	35% UTM	$	17.162
	Para actividades realizadas los días sábados y domingos, Que sea en un tiempo mayor a las 17:00 hrs y hasta 00:00 hrs.	Por Hora	40% UTM	$	19.613
10	Presentación de número artísticos profesionales o similares sin fines de lucro, organizados, patrocinados o auspiciados formalmente por el Municipio en Estadio Techado.	Exento		$	-

Sin otro tema a tratar se cierra la sesión a las 11:16 hrs.

JANELLE AVALOS OLIVARES
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE